MARTINEZ COPETE, PATRICIA 07/10/2026 09:12:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6746174c-c21e-11f1-8ddc-0242ac130101

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO ESPECÍFICO SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DENOMINADO: "SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL INNOVADOR EN SALUD MENTAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO." (CÓDIGO-4477)

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, profundiza en la agilización de los procedimientos mediante funcionamiento electrónico, aglutinando y sistematizando toda la regulación relativa al procedimiento administrativo.

El artículo 16 de la citada Ley establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrá anotar en el mismo la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

En el ámbito regional, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se creó el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con el artículo 59.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, ha solicitado la aprobación y publicación del Formulario Electrónico Específico asociados al procedimiento denominado: "Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para un proyecto de atención integral innovador en salud mental dirigido a mujeres víctimas de violencia de género". (Código 4477)

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 4.3 que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica, correspondiendo las competencias en esta materia a la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 86/2026, de 11 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, y visto el Informe favorable de la Inspección General de Servicios de fecha 30 de septiembre de 2026.

R E S U E L V O

PRIMERO.-Aprobar el formulario electrónico específico solicitados por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género denominado: "Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para un proyecto de atención integral innovador en salud mental dirigido a mujeres víctimas de violencia de género". (Código 4477)

SEGUNDO.-La presente Resolución será difundida a través de la dirección https://sede.carm.es, comunicándose a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género**.**

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
Fdo. Patricia Martínez Copete
(Fecha y firma electrónica al margen)

MARTINEZ COPETE, PATRICIA 07/10/2026 09:12:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6746174c-c21e-11f1-8ddc-0242ac130101